



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE  
ACOGIDA AL ART. 1º LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY - 20.772**

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	RURAL
--	-------

NUMERO DE PERMISO
1618
FECHA
19/10/2016
ROL S.I.I
2943-16

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley 20.671, modificada por la Ley 20.772.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 16589 de fecha 19/07/2016  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 6,87 m<sup>2</sup>

para el predio ubicado en calle /avenida /camino SONDRIO  
 N° 01741 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----  
URBANO Zona ZHR6

de conformidad a planos esquemáticos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CANALES MELLADO SANDRA ELIZABETH	-----
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	6,87	603.413
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>6,87</b>	<b>603.413</b>
<b>TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA</b>			<b>76,31</b>	<b>D.F.L. N° 2</b>
				<b>SI</b>

**EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772**

**NOTAS :**

- 1 Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2 No se efectuó visita a terreno.
- 3 En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
- 4 Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 5 El presente certificado de regularización aprueba 6.87 m<sup>2</sup> en primer piso. Entendiendo un total de 76.31 m<sup>2</sup> construido en un piso, destino vivienda.
- 6 CARPETA 412 AÑO 2008 SEO 16589 AÑO 2016

CBL

**CATALINA VARAS SAEZER**  
 Arquitecto  
 Dirección de Obras Municipales

**REVISOR**

**MARCELO BERNIER RICHTER**  
 A.C.U.P.

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**